

**Gobierno del Estado de Zacatecas**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-32000-19-2066-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2066

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 1,205,314.2    |
| Muestra Auditada                | 1,205,314.2    |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Zacatecas por 1,205,314.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.<sup>1</sup>

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que

éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

### **Resultados**

#### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el que se asignaron al estado de Zacatecas 1,193,673.7 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021”, en el que se establece la asignación al estado de Zacatecas de 1,205,314.2 miles de pesos del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos que ascendieron a 1,205,314.2 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF AL ESTADO DE ZACATECAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

| Mes          | Importe            |
|--------------|--------------------|
| Enero        | 99,472.8           |
| Febrero      | 101,412.9          |
| Marzo        | 100,442.8          |
| Abril        | 100,442.8          |
| Mayo         | 100,442.8          |
| Junio        | 100,442.8          |
| Julio        | 100,442.8          |
| Agosto       | 100,442.9          |
| Septiembre   | 100,442.9          |
| Octubre      | 100,442.9          |
| Noviembre    | 100,442.9          |
| Diciembre    | 100,442.9          |
| <b>Total</b> | <b>1,205,314.2</b> |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de la entidad fiscalizada.

### Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. En 2022, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas realizó el cálculo para la distribución entre los 58 municipios de la entidad, de los recursos del FORTAMUN-DF por 1,193,673.7 miles de pesos, establecidos por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Zacatecas del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas actualizó la distribución entre los municipios de los 1,205,314.2 miles de pesos asignados del fondo, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa. Sin embargo, se constató que la actualización de la distribución se realizó hasta agosto de 2022.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/057/ASF/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2022, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas transfirió a los 58 municipios 1,174,465.1 miles de pesos, por concepto del FORTAMUN-DF, sin limitaciones

ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto, ya que fueron aplicadas deducciones por 30,849.1 miles de pesos a 26 municipios de la entidad federativa con cargo en esos recursos, por el concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, así como descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Asimismo, se identificó que debido a que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas no proporcionó en tiempo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas la actualización de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, los recursos del periodo de enero a julio de 2022, se pagaron a los municipios conforme al “Acuerdo del titular del poder ejecutivo del estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los municipios del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022”, publicado el 29 de enero de 2022 en el periódico oficial del estado.

En agosto de 2022, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas pagó las diferencias correspondientes a los 58 municipios; no obstante, no se pagaron los rendimientos financieros por 1.9 miles de pesos que se generaron en la cuenta bancaria en ese lapso, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 11 de enero de 2023.

La Secretaría de la Función Pública de Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número UI/058/ASF/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF, los Sistemas de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), los oficios de liquidación y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, se identificó que se efectuaron transferencias a nueve municipios después de las fechas establecidas en la normativa; sin embargo, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas presentó oficios de notificación de cuenta bancaria y cheques emitidos a los municipios que justifican los retrasos, por lo que no se atribuyen al Gobierno del Estado.

**5.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF, se identificó que, de enero de 2022 a mayo de 2023, se generaron rendimientos financieros por 2.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de las Federación (TESOFE), conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN-DF  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de Pesos)

| Mes             | Rendimientos generados | Importe reintegrado a la TESOFE | Fecha de reintegro      |
|-----------------|------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| Febrero         | 0.0*                   |                                 |                         |
| Marzo           | 0.9                    |                                 |                         |
| Abril           | 0.1                    |                                 |                         |
| Mayo            | 0.5                    |                                 |                         |
| Junio           | 0.3                    |                                 |                         |
| Julio           | 0.1                    |                                 |                         |
| Agosto          | 0.2                    |                                 |                         |
| Septiembre      | 0.3                    |                                 |                         |
| Octubre         | 0.1                    |                                 |                         |
| Noviembre       | 0.2                    |                                 |                         |
| Diciembre       | 0.0*                   |                                 |                         |
| <b>Subtotal</b> | <b>2.7</b>             | <b>2.7</b>                      | <b>11 de enero 2023</b> |
| ene-23          | 0.1                    | 0.1                             | 13 de enero 2023        |
| feb-23          | 0.0*                   |                                 |                         |
| mar-23          | 0.0*                   | 0.0*                            | 29 de marzo 2023        |
| abr-23          | 0.0                    |                                 |                         |
| may-23          | 0.0                    |                                 |                         |
| <b>Subtotal</b> | <b>0.1</b>             |                                 |                         |
| <b>Total</b>    | <b>2.8</b>             | <b>2.8</b>                      |                         |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF.

\* Importe inferior a 0.1 miles de pesos.

Los rendimientos financieros que fueron reintegrados a la TESOFE incluyen los 1.9 miles de pesos generados por el retraso en la ministración de los recursos, mencionados en el resultado número 3.

El 16 de mayo de 2023, se canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF 2022.

6. En 2022, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas aplicó retenciones a 26 municipios de la entidad federativa, con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF por 30,849.1 miles de pesos, conforme a lo siguiente:



DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF  
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

| Municipio                  | Monto distribuido | Deducciones     | Monto Transferido |
|----------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| Apozol                     | 4,651.4           | 25.1            | 4,626.3           |
| Benito Juárez              | 3,338.5           | 22.9            | 3,315.6           |
| Calera                     | 34,000.8          | 1,418.5         | 32,582.3          |
| Cañitas de Felipe Pescador | 6,133.8           | 262.9           | 5,870.9           |
| Cuahtémoc                  | 10,005.8          | 252.6           | 9,753.2           |
| Chalchihuites              | 7,494.3           | 75.7            | 7,418.6           |
| General Enrique Estrada    | 4,936.7           | 105.1           | 4,831.6           |
| General Pánfilo Natera     | 17,480.7          | 556.1           | 16,924.6          |
| Guadalupe                  | 157,331.4         | 10,822.1        | 146,509.3         |
| Juan Aldama                | 14,674.3          | 1,725.0         | 12,949.3          |
| Loreto                     | 39,908.0          | 359.7           | 39,548.3          |
| Luís Moya                  | 9,796.2           | 192.4           | 9,603.8           |
| Miguel Auza                | 17,619.7          | 1,705.5         | 15,914.2          |
| Ojocaliente                | 32,800.8          | 1,463.4         | 31,337.4          |
| Pánuco                     | 13,060.4          | 219.5           | 12,840.9          |
| Pinos                      | 53,678.0          | 22.8            | 53,655.2          |
| Saín Alto                  | 16,231.0          | 101.3           | 16,129.7          |
| Sombrerete                 | 47,305.6          | 225.2           | 47,080.4          |
| Teúl de González Ortega    | 3,979.7           | 44.4            | 3,935.3           |
| Villa de Cos               | 25,726.3          | 421.2           | 25,305.1          |
| Villa García               | 14,507.9          | 88.2            | 14,419.7          |
| Villa González Ortega      | 9,814.1           | 369.4           | 9,444.7           |
| Villa Hidalgo              | 14,449.2          | 139.6           | 14,309.6          |
| Villanueva                 | 23,448.9          | 169.0           | 23,279.9          |
| Zacatecas                  | 111,164.1         | 9,218.9         | 101,945.2         |
| Trancoso                   | 15,198.9          | 842.6           | 14,356.3          |
| <b>Total</b>               | <b>708,736.5</b>  | <b>30,849.1</b> | <b>677,887.4</b>  |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de la CONAGUA; estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF; el Acuerdo del titular del poder ejecutivo del estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los municipios del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022 y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de la entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración para el ejercicio fiscal 2022.

De las afectaciones de los recursos del FORTAMUN-DF por 30,849.1 miles de pesos, 23,398.6 miles de pesos fueron por el pago uso o aprovechamientos de aguas nacionales y 7,450.5 miles de pesos por descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

La Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios establece, en su artículo 45, que se podrán afectar los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales conforme lo refiere el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Gobierno del Estado de Zacatecas, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, suscrito el 28 de octubre del 2014, mediante el cual, se establecen los mecanismos para realizar el procedimiento de retención y pago de esos conceptos.

Los 26 municipios a los que se les afectaron sus recursos están incorporados en el Programa de Regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

El Gobierno del Estado de Zacatecas proporcionó los oficios remitidos por la Cuenca de Cuencas Centrales del Norte y la Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la CONAGUA, mediante los cuales solicita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas las retenciones a diversos municipios en términos del Convenio de Coordinación; asimismo, remiten las líneas de captura con las que se debía realizar el pago correspondiente. En todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor a 90 días.

La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA los 30,849.1 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la línea de captura en la entidad.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

7. El Gobierno del Estado de Zacatecas publicó en su órgano oficial de difusión, el 29 de enero de 2022, el “Acuerdo del titular del poder ejecutivo del estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los municipios del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022”, el cual contiene la variable y la fórmula de distribución de los recursos entre los municipios y su monto, así como la fecha límite de pago a los municipios de los recursos del FORTAMUN-DF.

Asimismo, el 27 de agosto de 2022, la entidad fiscalizada publicó el “Acuerdo del titular del poder ejecutivo del estado por el que se da a conocer el cambio de la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF),

entre los municipios del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022”, mediante el cual se modificó el monto asignado a los municipios de los recursos del FORTAMUN-DF.

Además, se verificó que las cifras publicadas se corresponden con los montos pagados a los municipios.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número UI/059/ASF/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas a ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **Fortalezas**

##### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- El Gobierno del Estado de Zacatecas dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

##### **Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad**

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF se efectúe de acuerdo con la fórmula y variable establecidas en la normativa.

##### **Transferencia y control de los recursos**

- Los pagos de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios del estado de Zacatecas se realizaron en las cuentas bancarias que notificaron.
- Los pagos se realizaron de acuerdo con los montos que correspondían a cada municipio.
- Las deducciones efectuadas estuvieron debidamente justificadas y los montos retenidos fueron transferidos a la CONAGUA de conformidad con las solicitudes de esa comisión.

### **Generación, entrega y difusión de la información**

- Se dispuso de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y de los Sistemas de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) correspondientes a las transferencias realizadas a los municipios.

### **Controles y supervisión del proceso**

- La entidad fiscalizada dispone de las direcciones de presupuesto, egresos, contabilidad y tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, áreas encargadas del proceso de recepción, cálculo y distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF.
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas tiene un manual de procedimientos, en el cual están definidas las actividades de cada una de las áreas que se encuentran involucradas en el proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
- Se proporcionaron reportes de las transferencias y deducciones, así como de las cuentas bancarias de los municipios, que sirven como mecanismos de control y supervisión en el proceso de las transferencias a los municipios.
- La entidad fiscalizada creó el Sistema de Participaciones y Aportaciones a Municipios, con el fin de llevar a cabo el cálculo de la distribución de los recursos y de los rendimientos financieros; así como del pago del FORTAMUN-DF.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- La entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, el 29 de enero y 27 de agosto de 2022, la distribución de los recursos del fondo para el ejercicio fiscal 2022 a los municipios; asimismo, la información se encuentra disponible en las páginas de internet del Gobierno del Estado de Zacatecas.<sup>2</sup>

### **Áreas de mejora**

#### **Controles y supervisión del proceso**

- No existe una adecuada comunicación y coordinación entre las áreas encargadas de la distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF, ya que la Secretaría de Desarrollo Social no realizó en tiempo la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al

---

<sup>2</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/701489/Zacatecas\\_29\\_de\\_enero\\_2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/701489/Zacatecas_29_de_enero_2022.pdf) y <http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/82835766-37e0-4e1f-98ee-b573f45ac8a1;1.2>

estado de Zacatecas, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022.

En este sentido, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas pagó a los municipios de enero a julio de 2022, los recursos del FORTAMUN-DF, de acuerdo con el importe establecido en el Acuerdo publicado el 29 de enero de 2022 en el periódico oficial del estado.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas correspondientes para implementar mecanismos de control necesarios, a efecto de establecer una comunicación, gestión y coordinación interinstitucional adecuada para cumplir con la normativa aplicable de los recursos del FORTAMUN-DF.

Asimismo, proporcionó evidencia de los mecanismos implementados, que consisten en una minuta de trabajo entre las áreas involucradas, así como la propuesta del manual de procedimientos que incluye las modificaciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas; el importe auditado fue de 1,205,314.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa federal y local en la materia.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas no realizó oportunamente la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Zacatecas, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022.

La ministración de los recursos a los municipios se efectuó en los importes correspondientes y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto; sin embargo, de febrero a junio no

fueron transferidos dentro del plazo establecido en la normativa las diferencias correspondientes por la modificación del importe que correspondía a la entidad.

Igualmente, la entidad fiscalizada publicó de manera extemporánea la actualización de los montos distribuidos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada del proceso de distribución, transferencia, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

### **1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

### **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

### **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.